

RESOLUCIÓN del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de 16 de mayo de 2025, por la que se publican las bases reguladoras y se convoca el XI Premio al Emprendimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, por delegación de competencias del Rector de la Universidad de Granada de fecha 28 de julio de 2024 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023), convoca el XI Premio al Emprendimiento. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). Todos los actos integrantes de este procedimiento se publicarán a través de la página web de la Facultad (<http://fccee.ugr.es>).

La convocatoria del presente premio se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025, con el código de línea de subvención PES-2025-038.

El premio se regirá por las siguientes **BASES**:

1. OBJETO Y FINALIDAD:

El emprendimiento es uno de los principales motores para dinamizar una economía y contribuir al crecimiento económico y social de un territorio, dada su capacidad para crear valor y generar empleo. Por este motivo, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (en adelante, la Facultad), a través de distintas actuaciones, pretende promocionar el valor de la cultura empresarial y dinamizar la creación de empresas entre su estudiantado.

En este sentido, el objetivo principal de este premio, convocado en régimen de concurrencia competitiva, es estimular el espíritu emprendedor entre el estudiantado de la Facultad, además de divulgar los buenos proyectos empresariales presentados, premiando las mejores ideas de negocio.

2. PARTICIPANTES:

Podrá participar en el premio cualquier miembro del estudiantado matriculado en el curso académico 2024/2025 en los grados, másteres y estudios de doctorado que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, así como las personas egresadas de los mismos, que hayan finalizado sus estudios en los dos años anteriores a la convocatoria del presente premio (cursos 2022/2023 y 2023/2024), que cumplan estas Bases. La presentación de proyectos de empresa podrá hacerse de manera individual, o como colectivo, siempre y cuando todas las personas creadoras del proyecto cumplan lo estipulado en las Bases.



La Facultad realizará las comprobaciones oportunas para asegurar el cumplimiento de estas Bases por parte de las personas participantes a través de la consulta a las bases de datos de la Universidad de Granada y otros medios informáticos a su disposición.

3. CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES Y DE LOS PROYECTOS:

- Los proyectos pueden ser elaborados de forma individual o colectiva, siempre y cuando todos los integrantes sean o hayan sido estudiantes de la Facultad.
- No se podrá presentar más de un proyecto por persona o colectivo.
- Los proyectos deben ser originales y haber sido realizados por el autor o los autores del mismo, cabiendo la posibilidad de ser proyectos elaborados para la asignatura *Creación de Empresas*.
- No se admitirán proyectos premiados en ediciones anteriores, ni premiados en otras convocatorias similares de la Universidad de Granada o de otros organismos públicos o privados con una finalidad similar.
- Las personas que presenten un proyecto deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro de subvenciones. No podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas interesadas en participar en este premio deberán presentar, en el momento de realizar su solicitud, una declaración responsable en la que indiquen que cumplen las condiciones anteriores, es decir:

- Que el proyecto de empresa es original y realizado por el autor o autores que lo firman y que no ha sido premiado anteriormente, ni en ediciones anteriores del premio, ni en otras convocatorias similares de la Universidad de Granada o de otros organismos públicos o privados con una finalidad similar.
- Que se hallan al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones y que no se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Facultad.

La Facultad comprobará el cumplimiento de los requisitos de participación, a través de la consulta a las bases de datos de la Universidad de Granada.



4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y PLAZO:

Las personas interesadas podrán solicitar participar en el concurso y presentar sus proyectos en el Registro Electrónico de la UGR, a través del procedimiento de solicitud genérica <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>.

Las solicitudes han de dirigirse a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, dentro del plazo previsto, y en “petición” indicar “XI Premio al Emprendimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales”.

El plazo de presentación de solicitudes transcurrirá desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR hasta el **6 de junio** de 2025.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las personas interesadas en participar en el XI Premio al Emprendimiento de la Facultad deberán preparar y aportar la siguiente documentación:

- Plan de negocio o de viabilidad del proyecto de empresa.
- Presentación-resumen en diapositivas con los aspectos más destacados del proyecto empresarial que presentan.
- Declaración responsable de la persona solicitante y, en su caso, de todas las personas integrantes del colectivo solicitante (en caso de ser un grupo de personas), en la que se indique que se cumplen las condiciones establecidas en las Bases. El modelo de declaración responsable está en el Anexo I de la presente convocatoria.

Todos los documentos deben entregarse en formato PDF.

6. PREMIO:

Se adjudicará un único premio, dotado con 1000 euros, sujeto a la retención que legalmente corresponda de IRPF, a la persona o colectivo autor del proyecto de empresa ganador. Se reserva la posibilidad de adjudicar un accésit, dotado con 500 euros, sujeto a la retención que legalmente corresponda de IRPF, a la persona o colectivo autor del proyecto de empresa que resulte de especial relevancia a criterio de la Comisión Evaluadora.

En el caso de que el autor del proyecto de empresa ganador del premio o del accésit, sea un colectivo, el premio o accésit se repartirá, a partes iguales, entre los integrantes del colectivo.

Este premio estará financiado con cargo al centro de gasto 3010260000, funcional 422D, económica 486.00 del ejercicio económico 2025, con una cuantía total máxima de 1500 euros.

La concesión de este premio se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y es incompatible con la percepción por parte de la persona o personas premiadas de otras



subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO:

El órgano instructor del procedimiento es la Vicedecana de Estudiantes, Empleo, Igualdad y Diversidad, que será la encargada de publicar las bases en la página web de la Facultad (<https://fccee.ugr.es/>) y realizar la difusión del premio.

Transcurrido el plazo de presentación de proyectos, especificado en el apartado 4. de estas Bases, se procederá a la valoración de los mismos por parte del órgano de evaluación designado, en cada una de las dos fases que se especificarán a continuación.

PRIMERA FASE: Se nombrará un comité de evaluación compuesto por profesores/as de la Facultad, con vinculación al campo del emprendimiento y presidido por la Vicedecana. En esta edición del premio, este comité estará formado por:

- Coordinadora del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas, y profesora de la asignatura de Creación de Empresas.
- Profesor de la asignatura de Creación de Empresas del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Este comité de evaluación seleccionará, entre los proyectos presentados, aquellos que habrán de pasar a la fase final. Para ello, deberán de obtener un mínimo de 70 puntos sobre 100, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- 1) Originalidad de la idea de negocio (hasta 35 puntos)
- 2) Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial (hasta 40 puntos)
- 3) Calidad de la presentación del plan de negocio (hasta 25 puntos)

SEGUNDA FASE: Será un tribunal, presidido por la Vicedecana de Estudiantes, Empleo, Igualdad y Diversidad, y compuesto por personas de reconocido prestigio de la vida empresarial, académica, política o social de Granada, quien se encargará de seleccionar al ganador del XI Premio al Emprendimiento. En concreto, en esta edición del premio, el tribunal estará formado por:

- Vicedecana de Estudiantes, Empleo, Igualdad y Diversidad (presidente).
- Decano del Ilustre Colegio Profesional de Economistas de Granada.



- Directora de Emprendimiento de la Universidad de Granada.
- Representante de la Confederación Granadina de Empresarios.

En caso de que alguno de los miembros propuestos del tribunal no pudiera asistir por alguna causa justificada, deberá designar a otra persona de la misma institución u organización, con competencias o experiencia en emprendimiento empresarial, que actuará en representación suya.

Los autores de los proyectos finalistas deberán realizar una exposición pública de su idea de negocio ante este tribunal, con una duración comprendida entre 10 y 15 minutos, y contestar las preguntas o aclaraciones que estimen conveniente realizar los miembros del mismo.

El tribunal seleccionará al proyecto ganador del premio, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- 1) Originalidad de la idea de negocio (hasta 30 puntos)
- 2) Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial (hasta 40 puntos)
- 3) Calidad de la exposición y defensa realizada del proyecto por parte de sus autores (hasta 30 puntos).

Finalmente, resolverá la XI Edición del Premio al Emprendimiento el Decano de la Facultad, por delegación de competencias del Rector de fecha 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto).

8. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y DE COMUNICACIÓN:

PRIMERA FASE:

La selección de los proyectos finalistas, por parte del comité de evaluación, se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente hábil a la fecha límite de presentación de proyectos.

- **RESOLUCIÓN PROVISIONAL (1ª FASE):** El órgano instructor, a la vista del acta que recogerá el resultado de la votación de los miembros del comité de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional de los proyectos que pasarán a la fase final, la cual se hará pública en la página web de la Facultad (<https://fccee.ugr.es/>) y se comunicará a las personas interesadas, en el mismo día que se publica la resolución provisional, mediante escrito dirigido al correo electrónico que figure en la solicitud presentada para concurrir al premio.
- **ALEGACIONES (1ª FASE):** Los/as interesados/as dispondrán de 10 días hábiles a partir



de la publicación de la resolución provisional de los proyectos finalistas en la página web de la Facultad, para realizar alegaciones, que podrán presentarse de la misma forma que las solicitudes de inscripción en este premio. Una vez valoradas por el comité de evaluación las alegaciones recibidas, se comunicará la resolución de las mismas a las personas que las hayan formulado, por el mismo medio.

- RESOLUCIÓN DEFINITIVA (1ª FASE): Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva de la primera fase, el órgano instructor la hará pública en la página web de la Facultad (<https://fccee.ugr.es/>) y la comunicará a las personas interesadas por correo electrónico en el mismo día que se publica la resolución definitiva de 1ª fase. Contra esta resolución podrán interponerse los mismos recursos que los indicados contra la resolución definitiva de la 2ª Fase.

SEGUNDA FASE:

Tras la finalización de la primera fase, se fijará el día y la hora en que habrá de reunirse el tribunal encargado de seleccionar al ganador del XI Premio al Emprendimiento de la Facultad. Esta fecha se publicará en la página web de la Facultad y se comunicará a los representantes de los proyectos finalistas con una antelación mínima de 10 días.

- RESOLUCIÓN PROVISIONAL (2ª FASE): El tribunal anteriormente designado, tras valorar todos los proyectos finalistas y realizar las deliberaciones oportunas, levantará un acta con la propuesta de resolución provisional del ganador del premio, debidamente motivada. La Vicedecana de Estudiantes, Empleo, Igualdad y Diversidad de la Facultad comunicará en la sala, de forma oral, a los autores de los proyectos finalistas, dicha resolución y, posteriormente, se hará pública en la página web de la Facultad (<https://fccee.ugr.es/>).
- ALEGACIONES (2ª FASE): Los/as interesados/as dispondrán de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución provisional del ganador del premio en la página web de la Facultad, para realizar alegaciones, que podrán presentarse de la misma forma que las solicitudes de inscripción en este premio. Una vez consideradas las alegaciones recibidas, por parte del tribunal, se comunicará la resolución de las mismas a las personas que las hayan formulado, por el mismo medio.
- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PREMIO: Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la resolución definitiva del XI Premio al Emprendimiento se hará pública en la página web de la Facultad (<https://fccee.ugr.es/>) y se comunicará a las personas participantes por correo electrónico en el mismo día que se publica la resolución definitiva de 2ª fase.



Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rector de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2-10-2015), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

9. DERECHOS DE DIVULGACIÓN:

Los autores del proyecto ganador del XI Premio al Emprendimiento conceden permiso a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para la divulgación del mismo por medios digitales e impresos, con el objetivo de fomentar e impulsar el espíritu emprendedor entre el estudiantado de la Facultad.

10. ACEPTACIÓN DE BASES Y CRITERIO DEL JURADO:

La participación en este premio implica la aceptación de estas Bases, cuya interpretación es responsabilidad de la organización del mismo, así como el criterio del jurado en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de aquéllas.

11. EXCLUSIÓN DEL PREMIO:

Serán excluidos de este premio aquellos participantes que incurran en cualquier incumplimiento de estas Bases.

12. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).



La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se recoge en la normativa de referencia sobre la materia.

13. RECURSOS:

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rector de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2-10-2015), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE. núm. 167, de 14-7-98).

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Por delegación de competencias del Rector de 28 de julio de 2023

(BOJA núm. 148, de 3 de agosto)

José Alberto Castañeda García



ANEXO I:

**XI PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	
DNI / NIE / Pasaporte	

DECLARO que cumplo las condiciones requeridas en las bases del XI Premio al Emprendimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, publicadas en el BOUGR nº __, de 21 de mayo de 2025, que son la siguientes:

- El proyecto de empresa que presento es original y soy autor o coautor de este.
- El proyecto de empresa que presento ha sido elaborado por uno o varios estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- El proyecto de empresa presentado no ha sido premiado anteriormente, ni en ediciones anteriores del premio, ni en otras convocatorias similares de la Universidad de Granada u otras entidades públicas o privadas (con finalidad similar).
- Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones y que no se me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndome a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Facultad.

Asimismo, conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para concurrir a este premio comporta la descalificación del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pueda derivar.

En Granada, a de de 2025.

Firma

Firma (1): JOSÉ ALBERTO CASTAÑEDA GARCÍA
En calidad de: Decano/a UGR